

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 004 - 2024**  
De 25 de abril de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, y declaración jurada correspondiente al proyecto “**AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2.**”

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **THE 3 STARS GROUP, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de febrero de 2024, el Sr YONG QI FENG LEON, persona natural, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal N-19-437, en calidad de Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: **AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2**, a ubicarse en el corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Alexis Batista Luis Vásquez. Persona jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución, IRC-068-2009 y IRC-002-2009 respectivamente. Foja (14);

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 010-2703-2024**, del veintisiete (27) de marzo de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fojas.15 del expediente administrativo) # DRCL-I-F-010-2024;

Que el día 25 de marzo de 2024 se admite el informe de contenidos mínimos y se recomienda admitir el estudio de impacto ambiental CaT I llamado “**AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2**” cumple con los artículos N° 16,22,25 se recomienda admitir el EsIA llamado “**AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2**” para pasar a la siguiente fase de evaluación fojas (16 al 21).

Que proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2 en el Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, el local comercial existente pretende tener una ampliación aproximadamente 1,278.43m<sup>2</sup> de construcción, dicha ampliación consiste en la construcción de 24 estacionamientos incluyendo uno para discapacitados con su respectiva rampa, pasillo, área techada, depósito y baños sanitarios;

Que el proyecto constara con todas las facilidades, como luz eléctrica accesos al agua potable mediante sistema de acueducto existente en el área al igual que el manejo de las aguas residuales mediante el sistema de alcantarillado existente;

Que todo esto se desarrollará dentro de los inmuebles con folio real N°9826 con código de ubicación 3004 en una superficie de 813.87 Mts<sup>2</sup> y folio real N°644 con código de ubicación 3004 en una superficie de 1,109.71 Mts<sup>2</sup> perteneciente a THE 3 STARS GROUP, S.A. promotor del proyecto ubicado en corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, provincia de Colón;

Que el monto global de la Inversión es de ciento cincuenta mil balboas (150,000.00);

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84;

COORDENADAS UTM		
Nº	ESTE	NORTE
1	630192	1033876
2	630180	1033868
3	630188	1033863
4	630191	1033850
5	630175	1033843
6	630179	1033834
7	630187	1033839
8	630200	1033854
9	630212	1033864
10	630220	1033869
11	630224	1033878
12	630239	1033896
13	630183	1033846

Que el día 22 de abril de 2024 se realizó el INFORME TECNICO DE INSPECCION 011-2024 se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa fojas (25-29) del expediente administrativo;

Que mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN FINAL**, con fecha del 22 de abril de 2024, se recomienda la aprobación del proyecto en mención. (fs.30-34) del expediente administrativo);

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “**AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2.**”, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR al PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Previo inicio de obras deberá contar con análisis de prospección arqueológica firmada por un profesional idóneo, no se permitirán incumplimientos a esta condicionante.
- d. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marque la servidumbre pública y en caso de requerir uso, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- e. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- f. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y se inicie la etapa operación.
- g. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la misma abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- h. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- i. Contar con un plan de movilización con todas las rutas, señalizaciones de todos los equipos que se moverán en entrada y salida, a fin de que no se obstaculice la ruta normal del resto de los vehículos, este plan deberá estar aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y consona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de

noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.

- m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- o. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- q. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al

Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a la sociedad **THE 3 STARS GROUP, S.A.**, Del contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la sociedad **THE 3 STARS GROUP, S.A.**, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y sus demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los Veinticinco (25) días, del mes de Abril, del año dos mil veinticuatro (2024).

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



  
PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
NOTIFICACION	
SIENDO LAS <u>12:00</u> AM / PM DE HOY <u>Jueves</u> DF	
<u>Abril</u> <u>24</u> DE 2024 NOTIFIQUE PERSONALMENTE	
<u>Porfirio Justavino</u> DE LA PRESENTE RESOLUCION	
N-19-437	Eduardo Moraca
CERTIFICADO CEDULA	NOTIFICADOR CEDULA
REGIONAL DE COLON 5-94-1595	

#### ADJUNTO

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DRCL-IA- 004 -2024  
Fecha: 25 de abril de 2024  
Página 5 de 6

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: THE 3 STARS GROUP,S.A.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 1,278.43 METROS CUADRADOS (M<sup>2</sup>).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 004 DE 25 DE  
abril DE 2024.

Recibido por:

YONG QI FENG LOON

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)



Firma

Cédula

N-19-437

Fecha

25/abril/2024

Co ón, 24 de abril de 2024.

**MEMORANDO-SEEIA-019-24-04-2024**

Lcdo. EDWAR TORRES  
Departamento de Asesoría Legal  
Ministerio de Ambiente Colón  
E. S. D.

Lcdo. Torres:

Por este conducto le transfiero el expediente N°- DRCL- I - F- 010 – 2024 del proyecto y Estudio de Impacto Ambiental Categoría I llamado "**“AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2”**", con su Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental para su revisión y observaciones al respecto.

Atentamente,



Lcdo. **PORFIRIO JUSTAVINO**  
Director Regional de  
Ministerio de Ambiente en la provincia de Colón



c.c. expediente



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

### I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	22 DE ABRIL DE 2024
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	AMPLIACION DE LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2.
<b>PROMOTOR:</b>	THE 3 STARS GROUP,S.A.
<b>PRESENTANTE LEGAL</b>	YONG QI FENG LEON.
<b>CONSULTORES:</b>	ALEXIS BATISTA LUIS VASQUEZ
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE CATIVA DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

### II. ANTECEDENTES

Que la Sociedad, **THE 3 STARS GROUP, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2, CORREGIMIENTO DE CATIVA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 28 de febrero de 2024, el Sr **YONG QI FENG LEON**, persona natural, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal N-19-437, en calidad de Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: **AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2**, a ubicarse en la corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores Alexis Batista Luis Vásquez. Persona jurídica, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución, IRC-068-2009 y IRC-002-2009 respectivamente. Foja (14).

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 010-2703-2024**, del veintisiete (27) de marzo de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fojas.15 del expediente administrativo) # DRCL-I-F-010-2024.

Que el día 25 de marzo de 2024 se admite el informe de contenidos mínimos y se recomienda admitir el estudio de impacto ambiental CaT I llamado "**AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2**" cumple con los artículos N° 16,22,25 se recomienda admitir el EsIA llamado "**AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2**" para pasar a la siguiente fase de evaluación fojas (16 al 21).

Que proyecto consiste en la **AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2** en el Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, el local comercial existente pretende tener una ampliación aproximadamente 1,278.43m<sup>2</sup> de construcción, dicha ampliación consiste en la construcción de 24 estacionamientos incluyendo uno para discapacitados con su respectiva rampa, pasillo, área techada, depósito y baños sanitarios.

Que el proyecto constara con todas las facilidades, como luz eléctrica accesos al agua potable mediante sistema de acueducto existente en el área al igual que el manejo de las aguas residuales mediante el sistema de alcantarillado existente.

Que el proyecto constara con todas las facilidades, como luz eléctrica accesos al agua potable mediante sistema de acueducto existente en el área al igual que el manejo de las aguas residuales mediante el sistema de alcantarillado existente;

Que todo esto se desarrollará dentro de los inmuebles con folio real N°9826 con código de ubicación 3004 en una superficie de 813.87 Mts<sup>2</sup> y folio rea N°644 con código de ubicación 3004 en una superficie de 1,109.71 Mts<sup>2</sup> perteneciente a THE 3 STARS GROUP, S.A. promotor del proyecto ubicado en corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, provincia de Colón;

Que el monto global de la Inversión es de ciento cincuenta mil ba boas (150,000.00);

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84;

<b>COORDENADAS UTM</b>		
<b>N°</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
<b>1</b>	630192	1033876
<b>2</b>	630180	1033868
<b>3</b>	630188	1033863
<b>4</b>	630191	1033850
<b>5</b>	630175	1033843
<b>6</b>	630179	1033834
<b>7</b>	630187	1033839
<b>8</b>	630200	1033854
<b>9</b>	630212	1033864
<b>10</b>	630220	1033869
<b>11</b>	630224	1033878
<b>12</b>	630239	1033896
<b>13</b>	630183	1033846

Que el día 22 de abril de 2024 se realizó el INFORME TECNICO DE INSPECCION 011-2024 se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa fojas (25-29) del expediente administrativo;

### **III. ANÁLISIS TÉCNICO**

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

El presente Estudio de Impacto Ambiental a ubicarse en el Corregimiento de Cativa provincia de Colón, se encuentra sobre un entorno netamente urbano, Además, el local comercial existente pretende tener una ampliación aproximadamente 1,278.43m<sup>2</sup> de construcción, dicha ampliación consiste en la construcción de 24 estacionamientos incluyendo uno para discapacitados con su respectiva rampa, pasillo, área techada, depósito y baños sanitarios.

debe de cumplir otras normas y leyes de procedimiento administrativo.

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Previo inicio de obras deberá contar con análisis de prospección arqueológica firmada por un profesional idóneo, no se permitirán incumplimientos a esta condicionante.
- d. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marque la servidumbre pública y en caso de requerir uso, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- e. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- f. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y se inicie la etapa operación.
- g. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la misma abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- h. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- i. Contar con un plan de movilización con todas las rutas, señalizaciones de todos los equipos que se moverán en entrada y salida, a fin de que no se obstaculice la ruta normal del resto de los vehículos, este plan deberá estar aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y consona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.

- m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- o. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- q. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales, compensar o controlar

cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicables a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.

2. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES

- Aprobar el estudio de impacto ambiental llamado “**AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2**”
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobado.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2**”, cuyo promotor es THE 3 STARS GROUP, S.A.

## VI. FIRMAS

Elaborado por:

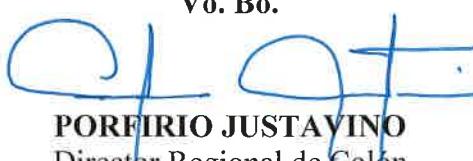
  
**Lic. EFRAYN MARTINEZ A.**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
EFRAÍN MARTÍNEZ ARANGO  
LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS  
IDONEIDAD: 9,391-18 \*

Revisado por:

  
**GENARO PINZON.**  
Jefa de Evaluación de Estudios de  
Impacto Ambiental

Vo. Bo.

  
**PORFIRIO JUSTAVINO**  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 011-2024.

### I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	“AMPLIACION DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2”	<b>Categoría:</b>	I
<b>Promotor:</b>	THE 3 STARS GROUP S.A.		
<b>Localización del Proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE CATIVA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.		
<b>Fecha de inspección:</b>	1 DE ABRIL DE 2024.		
<b>Fecha del Informe:</b>	22 DE ABRIL DE 2024		
<b>Participantes:</b>	<b>MiAMBIENTE</b> EFRAIN MARTINEZ/EVALUADOR SEEIA  <b>POR EMPRESA PROMOTORA</b> ANDRES CHENG		

### II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto “AMPLIACION DE LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2”.

### III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2 en el Corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón, el local comercial existente pretende tener una ampliación aproximadamente 1,278.43m<sup>2</sup> de construcción, dicha ampliación consiste en la construcción de 24 estacionamientos incluyendo uno para discapacitados con su respectiva rampa, pasillo, área techada, depósito y baños sanitarios.

### DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó inspección el día 1 de abril de 2024, dando inicio a las 3:20 p.m. Fue realizada con la participación del personal de la empresa promotora, y técnico de sección de evaluación de estudio de impacto ambiental, y la misma. Culminó a las 3:50 p.m.

### IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

1. Se observó que el desarrollo del proyecto se ejecutará en un entorno urbano en el corregimiento de cativa frente a la carretera transístmica
2. Se monitoreó una superficie de 1,278.48 metros cuadrados área total para la ejecución del proyecto.
3. No se observó coberturas boscosas, ni ríos ni quebradas.

4. Se procedió a tomar fotografías y datos como referencia dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto.

## V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

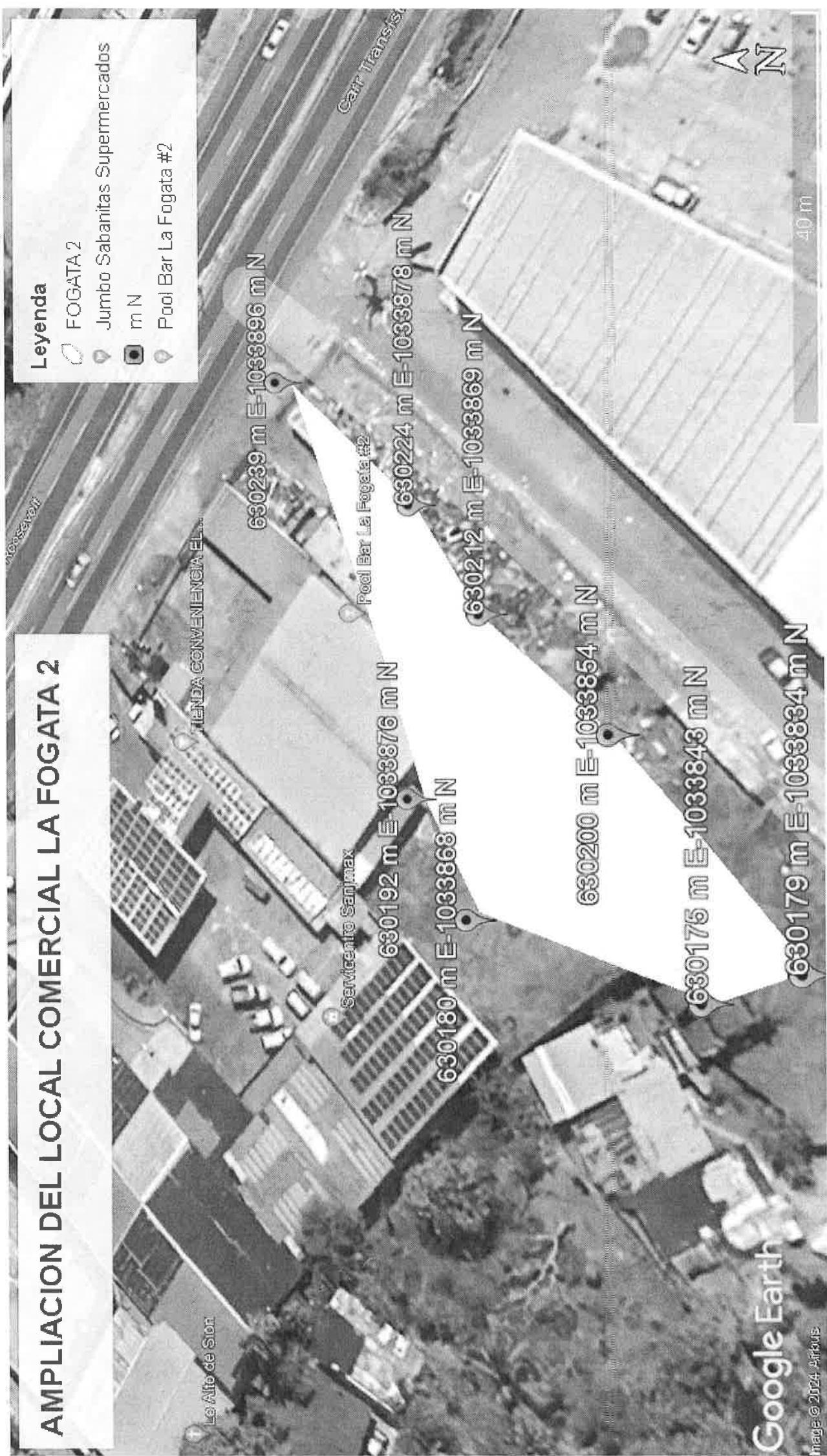
COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	
630212 E 1033878 N	 <p>1 abr. 2024 2:48:13 p.m. D/P 630212-1033878 Altitud:44.6m Velocidad:0.0km/h</p> <p>Foto No.1. toma de datos y coordenadas dentro del polígono del proyecto.</p>
630220 E 1033880 N	 <p>1 abr. 2024 2:47:36 p.m. D/P 630220-1033880 Altitud:48.2m Velocidad:0.0km/h</p> <p>Foto No.2. área de influencia directa del proyecto.</p>

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	
630214 E 1033882 N	  1 abr. 2024 2:47:46 p.m. 17P 630214-1033882 Altitud:37.9m Velocidad:0.0km/h
630207 E 1033879 N	  1 abr. 2024 2:46:41 p.m. 17P 630207-1033879 Altitud:47.9m Velocidad:0.0km/h

Foto No.4. lugar de construcción, ampliación de estacionamientos.

## VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)

### AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2



## VII. CONCLUSIONES

1. Al no observarse componentes ambientales de interés como bosques, ríos quebradas, el proyecto es totalmente compatible en la categoría.

Elaborado por:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
EFRAÍN MARTINEZ ARANGO  
LIC. ADMN. EMP. AGROPECUARIAS

IDONEIDAD: 9,361-18

EFRAÍN MARTINEZ. A  
Evaluador(a) de Estudios de  
Impacto Ambiental-SEIA-Regional  
de Colón

Vo. Bo.



PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional De Colón  
Ministerio De Ambiente

PJ/em



### ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: / Hora de inicio: 2:45 Hora final: 3:20 PM

Nombre del Proyecto: EsIA Cat. I AMPLIACION DE LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2.

Promotor: THE STARS GROUP,S.A

Ubicación del proyecto: Corregimiento de Cativa Distrito y, Provincia de Colón.

#### I. TEMAS A TRATAR

EVALUACIÓN EN EL ÁREA  
DEL PROYECTO.

#### II. PUNTOS A VERIFICAR

COMPONENTES DEL ÁREA DE INFLUENCIA  
DEL PROYECTO

PUNTOS IMPORTANTES EN DONDE ESTÁ  
EL POLÍGONO DEL PROYECTO.

#### III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

SE OBSERVA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA  
DIRECTA DEL PROYECTO, UN POLÍGONO  
DE APROXIMADAMENTE 1,278.43 M<sup>2</sup> AL  
MOMENTO DE LA INSPECCIÓN, SE PUDO constar  
QUE EL LOCAL COMERCIAL SERÁ  
AMPLIADO CON ESTACIONAMIENTOS

Por último NO SE OBSERVO NI BOSQUE  
NI TOPO DE MATORRALES QUE SÉN SEA AFECTADO  
POR ESTE PROYECTO,

EDUARDO MARTINEZ A 3-714-1595  
ANDRIES OMENEZ 3-727-1476

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
REGISTRO DE ASISTENCIA**

<b>TIPO DE EVENTO:</b> CAPACITACIÓN	<input type="checkbox"/>	<b>REUNIÓN</b>	<input type="checkbox"/>	<b>INSPECCIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>DURACIÓN:</b>	Pg.
-------------------------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------	------------------	-----

**TEMA: DISSECCIÓN CATI AMPULACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL FOGATA 2**

PROMOVIBOPOR: THE 3 STARS GROUP, S.A.

HORA: 3:20 PM

FECHA: 1-4-2024

LUGAR: CORREGIMIENTO DE SARDINILLA, CORREGIMIENTO DE BUENA VISTA, DISTRITO DE CÓLON PROVINCIA DE CÓLON.

**Formato EIA-FA-002**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA I**

**Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023**

**PROYECTO:** "AMPLIACIÓN DE LOCALES COMERCIALES LA FOGATA."

**PROMOTOR:** YONG QU FEN LEON.

**Nº DE EXPEDIENTE:** DRCL-I-F-010-2024

**FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL:** 25/03/2024

**REALIZADO POR:** MIGUEL GÓMEZ

**REVISADO POR:** MIGUEL GÓMEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<b>ÍNDICE</b>	X		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de la inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre de promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales e) Números de teléfonos; f) correo electrónico; g) Página web; h)Nombre y registro del Consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		

4.3.	<b>Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto</b>		
4.3.1	Planificación	X	
4.3.2	Construcción/Ejecución , detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X	
4.3.4	Cierre de actividad, obra o proyecto.	X	
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y disposición de desecho y residuos en todas las fases.	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MANTIENE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO.</li> </ul>
4.7	Monto global de la inversión.	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X	
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>		
5.3	Característica del suelo	X	
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X	
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.4	Descripción de la Topografía	X	
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X	
5.5	<b>Aspectos climáticos</b>		
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	X	

5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente).	X		
5.7	Calidad del aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores molestos	X		
<b>6. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>				
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	x		
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	x		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	x		
6.2	Característica de la Fauna	x		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	x		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	x		
<b>7. DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>				
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	x		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	x		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x		
<b>8. IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>				
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las trasformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.	X		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos,	X		

	características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.			
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad , obra o proyecto , en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, encada una de sus fases.	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>			
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12	<b>CONCLUSIONES</b> <b>RECOMENDACIONES</b>	Y	X	
13	<b>BIBLIOGRAFIA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente	X		

14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X		NO APLICA

17

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:</b>	25 DE MARZO DE 2024.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	27 DE MARZO DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	<b>“AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2.”</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>THE 3 STARS GROUP, S.A..”</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>YONG QI FENG LEON</b>
<b>CONSULTORES:</b>	<b>ALEXIS BATISTA LUIS VÁQUEZ.</b>
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	<b>CORREGIMIENTO DE CATIVÁ, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.</b>

### **DESCRIPCIÓN**

Descripción de la actividad, obra o proyecto: El proyecto consiste en la AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2 en el a Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón, el local comercial existente pretende tener una ampliacion aproximadamente de 1,278.43m<sup>2</sup> de construcción, dicha ampliación consiste en la construcción de 24 estacionamientos incluyendo uno para discapacitados con su respectiva rampa, pasillo, área techada, depósito y baños sanitarios

El proyecto se ubicará en las coordenadas con el siguiente DATUM WGS84:

<b><u>COORDENADAS UTM</u></b>		
<b><u>Nº</u></b>	<b><u>ESTE</u></b>	<b><u>NORTE</u></b>
<u>1</u>	<u>630192</u>	<u>1033876</u>
<u>2</u>	<u>630180</u>	<u>1033868</u>
<u>3</u>	<u>630188</u>	<u>1033863</u>
<u>4</u>	<u>630191</u>	<u>1033850</u>
<u>5</u>	<u>630175</u>	<u>1033843</u>
<u>6</u>	<u>630179</u>	<u>1033834</u>
<u>7</u>	<u>630187</u>	<u>1033839</u>
<u>8</u>	<u>630200</u>	<u>1033854</u>
<u>9</u>	<u>630212</u>	<u>1033864</u>
<u>10</u>	<u>630220</u>	<u>1033869</u>
<u>11</u>	<u>630224</u>	<u>1033878</u>
<u>12</u>	<u>630239</u>	<u>1033896</u>
<u>13</u>	<u>630183</u>	<u>1033846</u>

### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que

rgen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

### **VERIFICACION DE CONTENIDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2.**” se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

### **RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2.**” cuyo promotor es la sociedad **THE 3 STAR GROUP, S.A.”**

  
**MIGUEL ARMANDO GÓMEZ**  
 Evaluador de Estudios de Evaluación  
 de Impacto Ambiental

*Licdo. Miguel A. Gómez M.*  
 Biólogo Ambiental.  
 C. T. Idoneidad. 0765-17

  
**PORFIRIO JUSTAVINO**  
 Director Regional de Colón  
 Ministerio de Ambiente



15

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 010-2703-2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **THE STARS GROUP, S.A.**, propone realizar el proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2.”**

Que, en virtud de lo anterior, el día 25 de marzo de 2024, **YONG QI FENG LEON**, persona natural de nacionalidad china, con número de cédula **N-19-437**, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **THE STARS GROUP, S.A.**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental categoría denominado I **“AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2.”** a ubicarse en el Corregimiento de Cativá, distrito de Colón, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS BATISTA y LUIS VÁQUEZ.**, persona natural inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo resolución **IRC-068-2009 Y IRC-002-2009**, actualizado respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 24 y lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 del citado reglamento,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente para realizar Estudios de Impacto Ambiental,

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 23 de enero del 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

**R E S U E L V E**

**Artículo 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“AMPLIACIÓN DEL LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2”**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los veintisiete (27) días, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**PORFIRIO JUSTAVINO**  
Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

PJ/mg



**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ALEXIS BATISTA	IRC-068-2009		X		
LUIS VASQUEZ	IRC-002-2009		X		

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

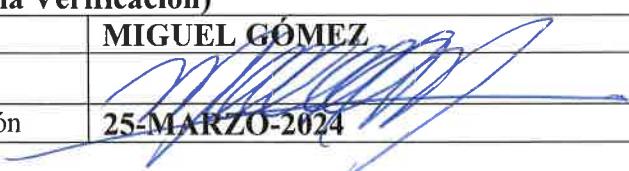
**Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  
“AMPLIACIÓN DE LOCALES COMERCIALES FOGATA 2”**

Categoría:

I

**Promotor: YONG QU FENG LEON**

**Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
(Responsable de la Verificación)**

Nombre	MIGUEL GÓMEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	25-MARZO-2024

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº 34 -2023

Proyecto : *Ampliación de Locales Comerciales Fase 2*

Promotor: *YONG QU FENG LEON*

Ubicación: *COLON ALEGRE - Corregimiento de Calvario Distrito de Colón*

Categoría:

I

FECHA DE ENTRADA :

**25**

MES

*Marzo*

AÑO

**2024**

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.(1)	✓		
3	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	✓		
4	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD) y . Y COORDENADAS EN FORMATO EXCEL.	✓		
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		<i>IDAN y</i>
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		<i>La seña indica que ya lleva lo entregado, en Blanco y Negro y esta Urgente.</i>
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN FINAL EMITIDO Y FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TIERRAS (ANATI).			<i>Este es en blanco y negro lo se repite lo anterior y la fecha es del 30/2/24 esta Urgente.</i>
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		<i>Actualizado</i>
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS.

Entregado por: (Usuario)

Nombre: *José Péralta*

Cedula: *3-709-1358*

Correo: *lugjose.peralta05@gmail.com*

Teléfono: *6090-7009*

Firma: *José Péralta*

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico

Firma: *G. Díaz*

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre:

Firma: *G. Díaz*

- Digital 2 (C.D) ESTUDIO DE IMPACTO  
Ambiental Ampliación de local comercial
- la Fogata 2"

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

82140134

**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	THE 3 STARS GROOP, S.A. / 155600284	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-3-11
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	ACH	<u>No. de Cheque</u>	280438490
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00
			<b>B/. 353.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

**Observaciones**

PAGO DE I.E.A. CAT. 1 MAS PAZ Y SALVO 234897

Día	Mes	Año	Hora
11	03	2024	10:14:14 AM

FirmaNombre del Cajero Maritza Blandford

IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 234897

Fecha de Emisión:

11	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

10	04	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

THE 3 STARS GROUP, S.A

Representante Legal:

YOUNG QI FENG LEON

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



Dirección Planificación, Arquitectura e Ingeniería Municipal

## APROBACION DE ANTEPROYECTO N° 06

**Arquitecto:** ROLANDO A. FORERO G.**Licencia:** 2004-001-078**Fecha:** 21/02/2024

Atendiendo a su solicitud 101 en donde somete a nuestro despacho el anteproyecto denominado **AMPLIACIÓN DE LOCAL COMERCIAL** con la siguiente información:

**Propietario:** THE 3 STAR GROUP S.A.,  
**Corregimiento:** CATIVA  
**Comunidad:** CATIVA TRANSISTMICA  
**Distrito y Provincia:** COLÓN  
**Finca:** 9826 Y 644

**Descripción del Proyecto:** CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL: AREA ABIERTA BAÑOS Y AREAS DE ESTACIONAMIENTOS.

Habiéndose cumplido con lo prerrequisitos y presentando toda la información necesaria para el sometimiento de este.

**Le informamos que hemos Aprobado su solicitud y será vigente a partir del 21DE FEBRERO DE 2024.**

Deberá cumplir con los requisitos de planos aprobados finales, estudio de impacto ambiental si lo requiere el proyecto, sellos de cada idóneo, aprobación de las entidades estatales BOMBEROS, MINSA, IDAAN, MOP, ATTT, MI AMBIENTE, UABR de requerirlo su proyecto. Los proyectos que lleven una losa estructural deben venir acompañados de su memoria técnica sellada y basada en el REP-2014. Los planos finales deben ser presentados en formato 24x36 pulgadas en papel albanene o similar. El arquitecto y el propietario deberán estar paz y salvo con el Municipio de Colón para poder tramitar los planos finales y permisos.

Atte.  
  
**Arquitecto Omar H. Batista Herrera**  
**Director de Planificación,**  
**Arquitectura e Ingeniería Municipal**  
**Distrito de Colón**







## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KEILA ESTHER  
GONZALEZ JAIME  
FECHA: 2024.02.20 10:58:37 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

*Keila Gonzalez*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS Y MEDIDAS)

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 66346/2024 (0) DE FECHA 02/19/2024

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) COLÓN Código de Ubicación 3004, Folio Real N° 9826 (F)  
UBICADO EN CORREGIMIENTO CATIVÁ, DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 813.87m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 813.87m<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE B/.244.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS COM VEINTE)  
NÚMERO DE PLANO: 30-994

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

THE 3 STARS GROUP, S.A. .TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**ANOTACIÓN:** ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 70-71-72 140-141-142-143 DEL COD. AGRARIO; 164 DEL COD. ADM. Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6-2-69. INSCRITO EL 04/19/1985, EN LA ENTRADA NO CONSTA

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 20 DE FEBRERO DE 2024 8:54 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404469917**



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 299B348A-F1D8-4F5E-BA78-E310A30EB9CA  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KEILA ESTHER  
GONZALEZ JAIME  
FECHA: 2024.02.20 12:12:47 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

*Keila Esther*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

66344/2024 (0) DE FECHA 02/19/2024

QUE LA SOCIEDAD

THE 3 STARS GROUPS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155600284 DESDE EL JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: YONG QI FENG LEON

DIRECTOR / SECRETARIO: HUANRI LAY LEON

DIRECTOR / TESORERO: DE ZHAO XIE FEN

AGENTE RESIDENTE: GASPAR DE PUY BARRANCO

SUSCRITOR: YONG QI FENG LEON

SUSCRITOR: HUANRI LAY LEON

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA TENDRA EL PRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE ESTA LA TENDRA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL BALBOAS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN BALBOAS CADA UNA, TALES CERTIFICADOS DEBERAN SER EMITIDOS EN FORMA NOMINATIVA UNICAMENTE

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO COLÓN, PROVINCIA COLÓN

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 20 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:53

A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404469924



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5B7A9E2E-3DC9-41DF-BD8B-6E9C106B5B0A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CERTIFICO:  
Que he comprobado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Colón,

22 FEB 2024

*[Signature]*

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla  
Notario Público Segundo de Colón

Panamá, 19 de marzo de 2024

LICDO. PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional del Ministerio de  
Ambiente Colón.  
E.S.D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE
AMBIENTE	SECCION OPERATIVA DE
	EVALUACION AMBIENTAL
	RECIBIDO
Entregado:	P. Porf. Justavino
Firma:	25-3-2024
Fecha:	
Hora:	Tel: 6183
REGIONAL DE COLON	



Por este medio, Yo, YONG QI FENG LEON, varón, panameño, con cedula N-19-437, con domicilio en Calle 2 avenida Bolívar PH Limón apartamento 21, localizable al teléfono 67811527 o al correo electrónico [Kenfeng2009@hotmail.com](mailto:Kenfeng2009@hotmail.com), en mi condición de representante legal de la empresa THE 3 STARS GROUP, S.A. Sociedad debidamente registrada en (Mercantil) Folio No. 155600284 desde el jueves 23 de abril de 2015, promotora del proyecto “AMPLIACIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2” a realizarse en las fincas Folio Real No. 9826 código de ubicación 3004 y Folio Real No. 644 código de ubicación 3004 ambas son propiedad de THE 3 STARS GROUP, S.A, ubicadas en el Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, Provincia de Colón.

Motivo por el cual nos dirigimos hasta su despacho a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental CATEGORÍA I, el cual corresponde al proyecto “AMPLIACIÓN DE LOCAL COMERCIAL LA FOGATA 2” el mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo No. 26 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del texto único de ley 41 de 1998.

Este documento está bajo la responsabilidad del Ing. Alexis O. Batista M., consultor ambiental, debidamente registrado ante las oficinas del Ministerio de Ambiente bajo el registro No. IRC-068-2009 y el Ing. Luis Vásquez, consultor ambiental, debidamente registrado ante las oficinas del Ministerio de Ambiente bajo el registro No. IRC-002-2009, Esperando que cumpla con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, a fin que se establezca la viabilidad ambiental de dicho proyecto. El proyecto consta de 163 páginas.



Sin más que decir se despide,

Atentamente

YONG QI FENG LEON  
N-19-437

El SUSCRITO magistrado Marcos A. Correa Cárdenas, Notario P.º, Nro. 1 del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-84-1265

**CERTIFICO**

Que la (s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como tal por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) autenticas.

Colón,

19 MAR 2024

Mgter. Marcos A. Correa Cárdenas  
Notario Público Primero de Colón